

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 25 de febrero de 2022. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Clase de Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Carla Beatriz Morales Arenas
Demandado:	Mauricio Mahecha Puentes
Radicación:	506893184001-2019-00107-00
Asunto:	Corre traslado demandante

Queda para conocimiento de la demandante el escrito presentado por el demandado que alude a un acuerdo con ella para consignar en su cuenta de ahorros la cuota alimentaria.

En cuanto al valor de la cuota alimentaria para el año 2022 por secretaría infórmese al demandado que la misma corresponde a la suma de \$227.520,00 y que anualmente en el mes de enero de cada año deberá incrementarla en el porcentaje del Índice de Precios al Consumidor IPC.

NOTÍFIQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA
Jueza

*JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META*

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 012
del 04 de marzo de 2022.*

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria